

POLÍTICA Y GOBIERNO, ÚLTIMAS

Le niegan uso de velo en pasaporte mexicano; la Suprema Corte ya analiza el caso

28 mayo, 2024



Foto: Raúl F. Pérez Lira

A Evamaría Lozano le negaron la posibilidad de aparecer con su velo islámico en la fotografía de su pasaporte, aunque hay acuerdos internacionales al respecto y esto se permite en países como los Estados Unidos de América. Ahora, la Suprema Corte de Justicia de la Nación tendrá que decidir si esto es posible o no

Texto y fotos: Raúl F. Pérez Lira / Raíchali

CHIHUAHUA. – “Yo creo en respetar la diversidad y no quiero aceptar un México donde las mujeres no sean aceptadas por el simple hecho de vestir diferente o por sus creencias religiosas”, dijo Evamaría Lozano, una mujer musulmana de 29 años originaria de Chihuahua, “para que me traten menos mexicana por usar un velo y vestir un poquito diferente a las demás, que me quieran discriminar, quitar mis derechos... pues no”.

Evamaría se crió en una familia católica, pero se convirtió a la religión del islam hace más de tres años. Conoció esta religión cuando estudiaba en los Estados Unidos. Comenzó a usar el velo (llamado hiyab en árabe) para cubrir su cabello como símbolo de su devoción a Dios. Desde entonces, lo lleva siempre que está en un espacio público y ante la presencia de hombres fuera de su núcleo cercano familiar, como sus abuelos, su padre, sus hermanos o su esposo.

Regresó a México por motivos personales. Luego, consiguió un trabajo en el país donde vive su esposo, por lo que inició el proceso de reclutamiento laboral. Cuando le pidieron renovar su pasaporte para tramitar su visa de trabajo, se encontró con un obstáculo.

En las oficinas de la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) en Chihuahua le negaron la posibilidad de tomarse la fotografía con su hiyab. Ahí le dijeron que eso no era posible, porque lo prohibía el reglamento.

Pero Evamaría utiliza el velo siempre que sale de su casa. Quitárselo para tomarse la fotografía iría en contra de sus creencias. Además, si se tomara la fotografía sin el velo, también tendría que quitárselo cada vez que tuviera que identificarse con su pasaporte, en cada frontera que se lo pidieran y ante la presencia de hombres extraños.

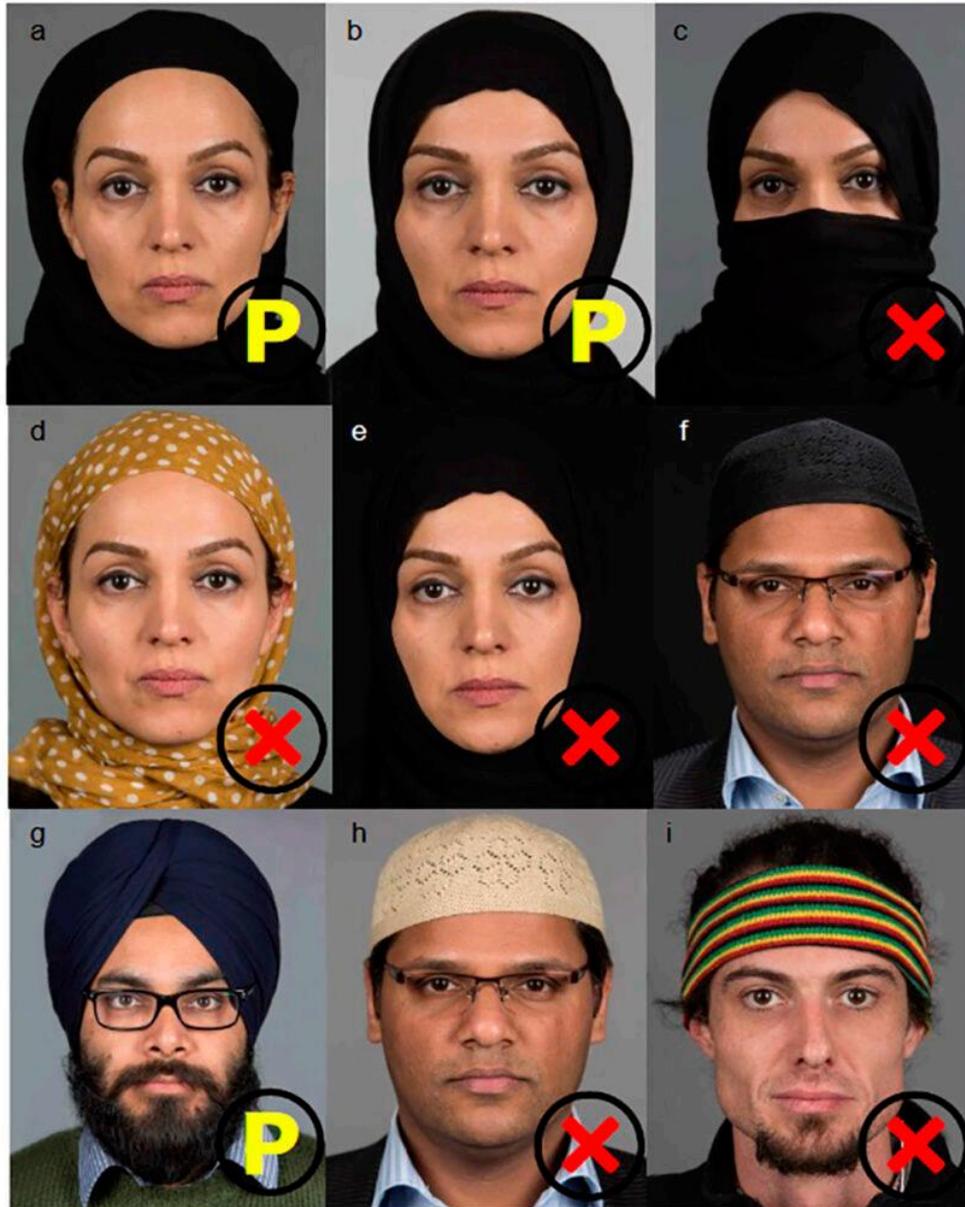
Por esta razón, Evamaría decidió ampararse.

Varios países del mundo aceptan el uso de este tipo de prendas en las fotografías del pasaporte, no sólo países de mayoría musulmana. En los Estados Unidos de América (EE.UU.), Italia, Rusia, Chile y otros países, por dar algunos ejemplos, el uso del velo o de cualquier prenda que cubra la cabeza está permitido siempre y cuando no proyecte ninguna sombra sobre el rostro y este sea completamente visible. Además, la persona debe firmar un documento en el que testifique que se trata de una prenda religiosa que debe usar en público.

El uso de una prenda que cubra el rostro parcial o completamente, como el nicab o la burca, no está permitido en la fotografía del pasaporte. Pero tampoco estaría permitido el uso de una gorra o un sombrero, ya que provocan sombras en el rostro y esto también podría dificultar la identificación de una persona.

Estas recomendaciones están establecidas en la guía de fotografías para pasaporte de la Organización de Aviación Civil Internacional, en la que se basan los países para emitir sus documentos de viaje, y están

diseñadas para que en todo momento sea posible identificar a la persona.



Estas son las recomendaciones de la ICAO respecto al uso de prendas que cubran la cabeza y el cabello. En las fotografías aparece una P para lo permitido y una X para lo no permitido. Las prendas que no son obligación religiosa no están permitidas, como tampoco lo está el cubrirse el rostro o utilizar un fondo oscuro.

Sin embargo, en México el reglamento especifica que la cabeza debe de estar descubierta para la fotografía del pasaporte. Al mismo tiempo, la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público de México también dice que nadie está exento o exenta de cumplir la ley por sus convicciones religiosas. Entonces, aunque la libertad de culto sea un derecho humano respaldado por la constitución y tratados internacionales, este derecho está limitado por otras leyes.

Esa fue la respuesta que le dieron a Evamaría en la SRE y también en la Comisión Nacional de Derechos Humanos cuando Evamaría intentó levantar una queja, la cual le fue negada.

Pero Evamaría y su abogado Ángel Nava Orozco, defensor público, en su amparo argumentaron que el fin último del pasaporte es identificar a una persona ante los puertos fronterizos y que el uso del hiyab no impide reconocer sus rasgos faciales. De hecho, Evamaría aparece con hiyab en las fotografías de su credencial de elector y su licencia de conducir.

“Hasta mi celular me reconoce con el hiyab puesto, ¿cómo no me van a reconocer ellos?”, dice Evamaría en referencia a las autoridades migratorias y a los sistemas de reconocimiento facial digitales.

Por lo tanto, consideraron que esta regla es innecesaria y que puede ser omitida para que Evamaría pueda ejercer su libertad de culto, un derecho humano superior al reglamento interno de la SRE.

El amparo fue admitido por un juez federal en octubre de 2022, pero aun así no le permitieron a Evamaría tomarse la fotografía con su velo. En las oficinas de Chihuahua, la persona encargada le dijo que el juez no era su jefe y la SRE interpuso un recurso de revisión.



Evamaría sigue sin poder reunirse con su esposo, quien vive en el extranjero.

Evamaría y Ángel analizaron el recurso de la SRE y concluyeron no tenía sustento alguno, por lo que este sería desechado de inmediato por el tribunal colegiado responsable de revisarlo.

Si dejaban que esto sucediera, Evamaría podría obtener su pasaporte como ella lo quería. Habría sido un logro para ella. Sin embargo, la existencia del recurso de revisión abrió la posibilidad de elevar el caso a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, cuya resolución podría permitir a todas las mujeres musulmanas aparecer con su velo en la fotografía del pasaporte.

Aún sabiendo que esto podría retrasar la resolución por meses o incluso más de un año, Evamaría decidió tomar este último camino. Hicieron la solicitud y la SCJN atrajo el caso en abril de 2024. Ahora, la decisión podría impactar no a sólo a Evamaría, sino a todas las mujeres que usan el velo y a cualquier persona que cubra su cabeza por motivos religiosos.

“Sé que no puedo rendirme porque esto es más grande que yo. Al final esto no se trata sólo de ganar una batalla o sólo de mí, esto se trata de marcar el camino para un mejor futuro donde se celebre la diversidad y crear un mundo donde todos pertenezcamos, donde se escuche cada voz, donde cada sueño sea posible”, escribió Evamaría en una de sus redes sociales después de que inició este nuevo camino legal.

Evamaría explica que ella usa el velo por amor y devoción a su religión y a su creador. Representa su identidad, orgullo, modestia, autonomía y diversidad. “También puede simbolizar un desafío a las normas sociales que tenemos de la sexualización de la mujer o de los estándares de belleza impuestos que no son saludables ni realistas”, asegura.

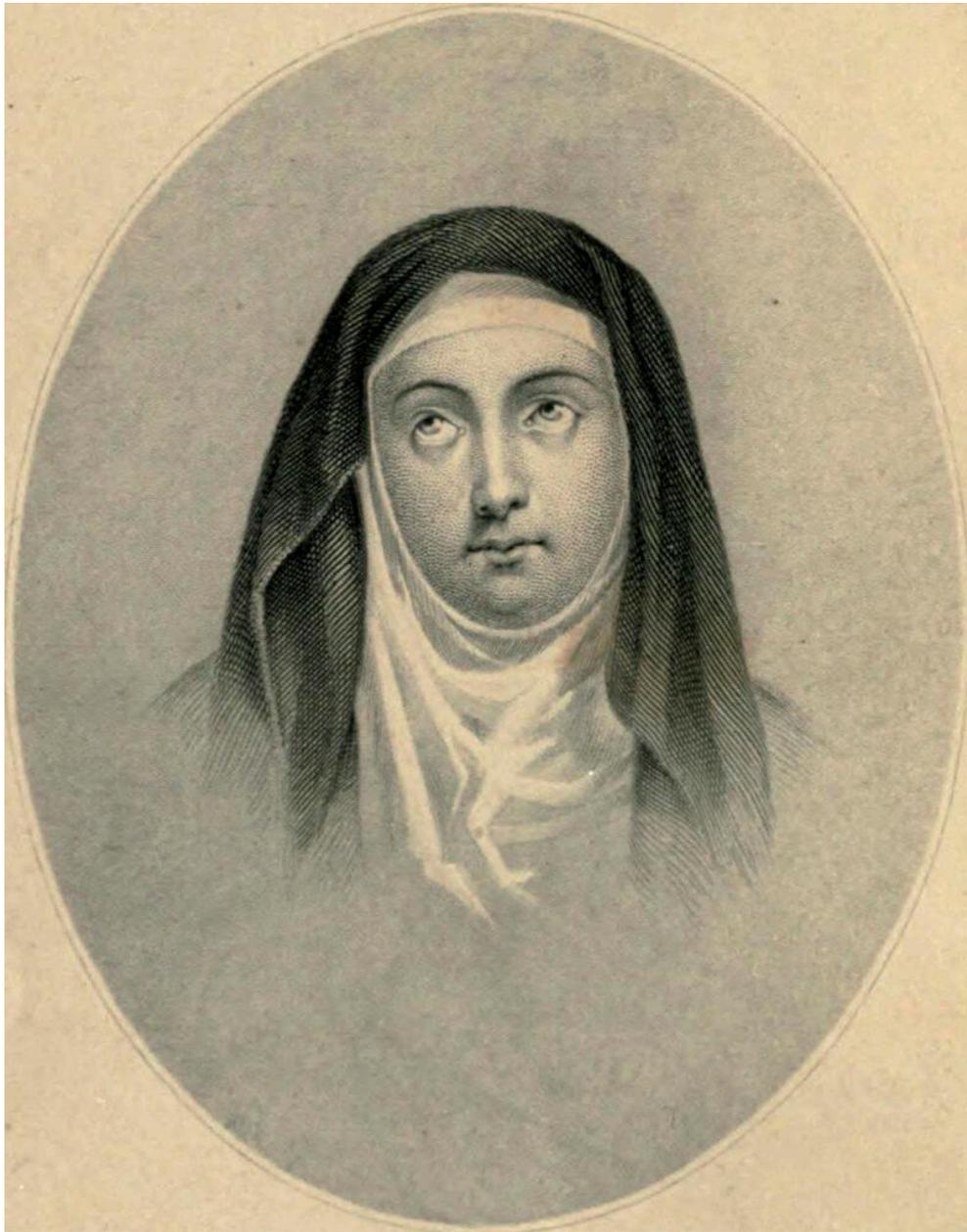
“Muchas veces las personas piensan que el velo es impuesto hacia las mujeres, que un hombre impone el uso del velo, pero en realidad no”, continuó Evamaría, “al final de cuentas es lo mismo, estás obligando a una mujer a cambiar, la estás manipulando para que tome una decisión en base a lo que tú quieres, lo que te parece que está bien”.

Este tipo de prendas son utilizadas por diferentes tipos de personas de diferentes religiones, hombres y mujeres, incluso por motivos culturales. También mujeres de algunas corrientes del judaísmo, el cristianismo u otras religiones utilizan algún tipo de prenda en su cabeza para cubrir su cabello, explicó Evamaría. Para las monjas católicas clarisas, por ejemplo, el velo es una parte fundamental de su hábito.



Las mujeres judías ortodoxas comienzan a usar prendas para cubrirse la cabeza una vez que se casan. Fotografía por David Shankbone, CC BY-SA 3.0 <http://creativecommons.org/licenses/by-sa/3.0/>, via Wikimedia Commons.

En el islam existen diferentes tipos de velo. El hiyab sólo cubre la cabeza y el cabello, y hay diferentes variedades. También hay otros tipos de prenda, como la burca o el nicab, que sí cubren el rostro y que en ningún lugar del mundo están permitidos en las fotografías de las identificaciones oficiales.



Grabado de una monja católica clarisa titulado “La monja hermosa (María Clementina)” realizado por el artista Charles Kennedy Burt alrededor de 1850.

En 2014, a Bibiana Cruz también le negaron tomarse la fotografía del pasaporte con su velo. Ella es de la Ciudad de México y se convirtió al islam después de años de investigar y leer sobre otras religiones diferentes a la católica. Desde entonces, tomó el nombre de Mariam, como se le conoce a la madre de Jesús en árabe.

Después de su experiencia en la SRE levantó una queja ante la CNDH, pero esta no fue aceptada. Cuando se enteró del caso de Evamaría a través de sus publicaciones en redes sociales, la buscó para contactarla e inició un movimiento en línea que llamó Marea Hiyabi.

“Me empezó a entrar frustración y dije ‘yo no soy la única, somos muchas que estamos en la misma situación y muchas que no nos

sentimos solas’”, dijo Mariam en una entrevista telefónica.

Una de las publicaciones del perfil de Marea Hiyabi en Instagram.

A través de redes sociales, Mariam comenzó a buscar a otras mujeres musulmanas mexicanas que tuvieran el mismo problema. Un hombre miembro de la comunidad islámica en México antes había logrado que en la credencial electoral las mujeres aparecieran con su velo en la fotografía, pero todavía no había un movimiento para hacer lo mismo en el pasaporte. Ante la falta de una figura religiosa que comenzara este camino por ellas, decidieron organizarse e iniciar acciones legales ellas mismas.

“No había habido una posición activa respecto a nuestra situación dentro de la comunidad, como que todas estábamos esperando a que ellos [los líderes de la comunidad] hicieran algo y me dije «ellos no lo van a hacer por nosotras», al final de cuentas es nuestra lucha y nosotras somos las interesadas, y aunque tengamos a los líderes y a nuestros hermanos en el islam como aliados, es algo que tenemos que iniciar nosotras; así como me siento yo nos sentimos muchas”, expresó.

Tanto en redes sociales como en persona, Miriam se ha encontrado con críticas. Algunas personas le dicen que México es un país laico, y que por eso no pueden tomarse la fotografía con su velo. Sin embargo, Mariam argumenta que la laicidad es de las instituciones, y que precisamente eso es lo que permite que cualquier persona pueda profesar y practicar la religión que elija.

“No estamos diciendo que todas las mujeres deben de ser como nosotras, que todas deben comportarse como nosotras”, continuó Mariam, “no, simplemente queremos hacer valer nuestros derechos porque estamos en un país donde se supone que tienes libertad religiosa, donde no deberían de pasar estas situaciones”.

Raíchali contactó a la SRE con anticipación para obtener su versión del caso, pero hasta la fecha no ha obtenido respuesta.

Es islam es una religión abrahámica originaria de la región que ahora conocemos como el “medio oriente”, como el judaísmo y el cristianismo. Reconoce a la Torah judía y la Biblia cristiana como parte de su misma tradición religiosa.

Esta nota fue publicada originalmente en RAÍCHALI, que forma parte de la Alianza de Medios de la Red de Periodistas de a Pie. Aquí puedes ver la